

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2013**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

**CONCEJALA-SECRETARIA**

D<sup>a</sup> LAURA PONTES ROMERO.

**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO  
LÓPEZ.

D<sup>a</sup> SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ

D<sup>a</sup> SUSANA MOZO ALEGRE.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D<sup>a</sup> ANA MARÍA GONZÁLEZ  
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **diez de diciembre de 2013**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en el Centro Cultural "Miguel Ángel Blanco", al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Concejal D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ,

Asisten a la presente sesión La Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, El Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete, D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

**"DECRETO DE CONVOCATORIA**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10  
DE DICIEMBRE DE 2013 (51/2013).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

**VENGO A DECRETAR**

**1º.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **diez de diciembre de 2013** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

*1/534.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.-*

**ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS**

*CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES*

*2/535.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES 2013-2014. (EXPTE. 391/13).-*

*CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO*

*3/536.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 475/13).-*

**ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**

*CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN*

*4/537.- ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO". (EXPTE. 426/13).-*

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*CONCEJALÍA DE URBANISMO*

*5/538.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS. (EXPTE 448/2013).-*

*6/539.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO ADOPTADO POR LA J.G.L. EL 26 DE DICIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE INICIÓ EL PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO LA ENCOMIENDA OTORGADA A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 8, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL. (EXPTE. 1PU/06).-*

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

7/540.- CONVALIDACIÓN Y ABONO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL ANTES DEL 16/09/2008.-

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

8/541.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 384/13).-

9/542.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN DISTINTAS ZONAS DE ALCORCÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (Expte nº 423/13

**II. PARTE NO RESOLUTIVA**

**ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**  
CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

10/543.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LOS RESULTADOS DE LA CAMPAÑA DE CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE VEHÍCULOS USADOS 2013.-

11/544.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LAS PISCINAS DE VERANO EN EL MUNICIPIO.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

**2º.- NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a cinco de diciembre de dos mil trece, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

**ACUERDOS**

**I. PARTE RESOLUTIVA**

***1/534.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.-***

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 26 de noviembre de 2013, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la misma.

**ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS**  
**CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES**

***2/535.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCÓN CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES 2013-2014. (EXPTE. 391/13).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejel Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 4 de diciembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCON CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES 2013-2014 (Expte 391/13).**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Ingeniero Industrial Municipal y por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de octubre de 2013 el SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCON CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES 2013-2014, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Ingeniero Industrial D<sup>a</sup> Olga Herranz López y la Jefe de Servicio de Cultura D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernaldez con fechas 25 y 26 de noviembre de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de noviembre de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 28 de noviembre del corriente, procede **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCON CON MOTIVO

DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES 2013-2014 a la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ S.A. con CIF A-14041362, al haber obtenido un total de 42,57 puntos en la valoración con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Ingeniero Industrial D<sup>a</sup> Olga Herranz López y la Jefe de Servicio de Cultura D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernaldez con fechas 25 y 26 de noviembre de 2013 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de 66.973,20€ IVA incluido

**SEGUNDO.-** La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2014 y por lo tanto la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer.  
Alcorcón, 4 de diciembre de 2013.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS  
MUNICIPALES Fdo: Antonio Luis Galindo Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

#### **ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCON CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES 2013-2014**

#### **ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 391/13 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 26 de noviembre de 2013, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

**I.-** La mesa de Contratación en su sesión celebrada el 28 de noviembre acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCON CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES 2013-2014 a la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ S.A. con CIF A-14041362, al haber obtenido un total de 42,57 puntos en la valoración con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Ingeniero Industrial D<sup>a</sup> Olga Herranz López y la Jefe de Servicio de Cultura D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernaldez con fechas 25 y 26 de noviembre de 2013 con sujeción a los

requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de 66.973,20€ IVA incluido

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

**II.-** A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de octubre de 2013 el SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNANMETAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCON CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES 2013-2014, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Ingeniero Industrial D<sup>a</sup> Olga Herranz López y la Jefe de Servicio de Cultura D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernaldez con fechas 25 y 26 de noviembre de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de noviembre de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 28 de noviembre del corriente, procede **ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCON CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES 2013-2014 a la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ S.A. con CIF A-14041362, al haber obtenido un total de 42,57 puntos en la valoración con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Ingeniero Industrial D<sup>a</sup> Olga Herranz López y la Jefe de Servicio de Cultura D<sup>a</sup> Carmen Romo Bernaldez con fechas 25 y 26 de noviembre de 2013 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de 66.973,20€ IVA incluido

**SEGUNDO.-** La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2014 y por lo tanto la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**TERCERO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 4 de diciembre de 2013

LA ASESORIA JURÍDICA, P.D. de los Jefes de Servicio, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo: Margarita Martín Coronel

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

- Considerando igualmente el Acta de la Sesión Extraordinaria de la mesa de Contratación, de fecha 28 de noviembre de 2013, la cual consta en el presente expediente:

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

*"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de octubre de 2013 el SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCON CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES 2013-2014, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por la Ingeniero Industrial Dª Olga Herranz López y la Jefe de Servicio de Cultura Dª Carmen Romo Bernaldez con fechas 25 y 26 de noviembre de 2013 y por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 26 de noviembre de 2013, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 28 de noviembre del corriente, procede:"*

**1º.- ADJUDICAR** el contrato de SUMINISTRO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS DE ALCORCON CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y PATRONALES 2013-2014 a la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ S.A. con CIF A-14041362, al haber obtenido un total de 42,57 puntos en la valoración con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por la Ingeniero Industrial Dª Olga Herranz López y la Jefe de Servicio de Cultura Dª Carmen Romo Bernaldez con fechas 25 y 26 de noviembre de 2013 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por un importe de 66.973,20€ IVA incluido

**2º.-** La **FINANCIACIÓN** del contrato será con cargo al ejercicio 2014 y por lo tanto la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**3º.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

**3/536.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPT. 475/13).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 3 de diciembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (Expte nº 475/13).**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal de fecha 28 de noviembre y de 2 de diciembre de 2013, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación n.º 475/2013 relativo a la contratación del suministro de combustible destinado a vehículos de titularidad del Ayuntamiento de Alcorcón, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactados por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 27 de noviembre de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de noviembre del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con una duración de UN (1) año y un presupuesto máximo de 190.000,00 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2.014 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 3 de diciembre de 2013.

EL CONCEJAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Fdo: Antonio Sayago del Viso.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 28 de noviembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**ANTECEDENTES**

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe relativo a la justificación de la necesidad del contrato.
- Informe técnico sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por la Ingeniero Industrial, D<sup>a</sup>. Olga Herranz López de la Concejalía Conservación y Mantenimiento con fecha 27 de noviembre 2.013.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del suministro que se pretende, elaborado por la Ingeniero Industrial de la Concejalía Conservación y Mantenimiento con fecha 27 de noviembre 2.013.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURIDICAS:**

**I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.** El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por R.D.Leg.3/2011 de 14 de Noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título III que regula el contrato de suministros.

**II.- DURACIÓN.** La duración del contrato será de UN (1) AÑO desde la firma del correspondiente contrato. El plazo contractual podrá ser prorrogado por UN (1) AÑO, conforme a lo establecido en el artículo 23.2 del TRLCSP.

**III.- PRECIO.** Se ha establecido un presupuesto máximo determinado (190.000,00 € IVA incluido), de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP, introducida por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, al venir obligado el contratista a efectuar sucesivos suministros de combustible durante el plazo de vigencia del contrato atendiendo a las necesidades de la Administración

**IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.** En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, pudiendo ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

El plazo se iniciará en el año 2.014 y por lo tanto se procederá a la tramitación anticipada del expediente, y en el supuesto de producirse la adjudicación del contrato esta quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2.014 de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 apartado 2 del TRLCSP.

#### **V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS**

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso la propuesta de adjudicación del contrato.
- 3) Al establecerse la tramitación anticipada del expediente no podrá incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

**VI.- PUBLICIDAD.** El procedimiento de adjudicación de contratos por procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.1 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el D.O.U.E. con una antelación mínima de 52 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones, que se reducirá en 5 días al ofrecerse acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria; y en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

**VII.- ÓRGANO COMPETENTE.** De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación n.º 475/2013 relativo a la contratación del suministro de combustible destinado a vehículos de titularidad del Ayuntamiento de Alcorcón, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactados por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 27 de noviembre de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de noviembre del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con una duración de UN (1) año y un presupuesto máximo de 190.000,00 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** La financiación del contrato será con cargo al ejercicio 2.014 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar.  
Alcorcón a 28 de noviembre de 2.013  
LA JEFE DE SERVICIO Fdo. Margarita Martín Coronel  
Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo.  
Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 2 de diciembre de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN**

**ASUNTO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

**Nº EXPEDIENTE: 475/2013**

**Nº FISCALIZACIÓN: 427**

Visto el expediente de referencia, se informa

1º-. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º-. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alorcón, a 2 de diciembre de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2013
---------------------------	------------------------------	----------------

<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 427		Nº Expte. Ctro. Gestor: 475/2013	
Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A VEHÍCULOS DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
190.000,00 €	13-920.02-221-03	A	
Plurianual:		Anualidades: 2014: 190.000,00 €	
Tipo de Contrato:		Tramitación:	Forma:
SUMINISTROS		ANTICIPADO	ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: De conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 27/11/2013 solo se incluyen vehículos de titularidad municipal. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>-- Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--------------------------------------------------------------

En Alcorcón, 2 de diciembre de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, Fdo.: Amaya Abaigar Santos."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación n.º 475/2013 relativo a la contratación del suministro de combustible destinado a vehículos de titularidad del Ayuntamiento de Alcorcón, así como el pliego de prescripciones técnicas,

redactados por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 27 de noviembre de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de noviembre del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con una duración de UN (1) año y un presupuesto máximo de 190.000,00 €, IVA incluido.

**2º.-** La **FINANCIACIÓN** del contrato será con cargo al ejercicio 2.014 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**3º.-** **DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley

**4º.-** **COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES**  
**CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN,**  
**PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**

***4/537.- ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO". (EXPTE. 426/13).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, Sra. Araque Leal, de fecha 9 de diciembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" (EXPTE. 426/13).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** Aprobar la revisión de precios para el año 2013 del contrato para la prestación del SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" adjudicado a la empresa GRUPO 5 GESTIÓN Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, S.L., fijándose, con carácter retroactivo al día 1 de enero de 2013 los siguientes precios unitarios:

- Centro de Día: 42,07 €, plaza ocupada y 31,55 € plaza reservada.
- Centro Ocupacional: 35,39 € plaza ocupada y 26,53 € plaza reservada.

El número máximo de ocupación de cada centro para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2.013 ha sido de 185 días, por lo que el importe máximo del contrato para dicho periodo ascendería a 861.147,25 €, distribuido de la siguiente forma:

- Centro de día: 24 plazas x 42,07 € x 185 días = 186.790,80 €
- Centro ocupacional: 103 plazas x 35,39 x 185 días = 674.356,45 €

Para el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2013, el número máximo de ocupación es de 61 días, por lo que el importe máximo del contrato para dicho periodo ascendería a 283.945,85 €, distribuido de la siguiente forma:

- Centro de día: 24 plazas x 42,07 € x 61 días = 61.590,48 €
- Centro ocupacional: 103 plazas x 35,39 x 61 días = 222.355,37 €

**SEGUNDO:** Aprobar un gasto por importe de 31.740,31 € para atender el importe de la actualización de precios para el año 2013 con efectos retroactivos a 1 de enero de 2013, de los cuales 23.715,15 € corresponden al periodo entre el 1 de enero y el 30 de septiembre y para el periodo comprendido entre 1 de octubre y 31 de diciembre de 2013 el importe ascenderá a 8.025,16 €.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 9 de diciembre de 2013  
LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD  
Fdo.- Pilar Araque Leal"

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 18 de noviembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**Expte.de contratación nº 426/13 (145/10)**

**ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL "CARLOS CASTILLA DEL PINO" PARA EL AÑO 2.013**

#### **ANTECEDENTES:**

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 29 de Junio de 2010 se elevó a definitiva la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de gestión del Centro Ocupacional "Carlos Castilla del Pino" a la Empresa GRUPO 5 GESTIÓN Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, S.L., con un plazo de ejecución de un año contado desde el 1 de Julio de 2010 al 30 de Junio de 2011, y por un importe máximo de 1.210.425,95 € exento de IVA, siendo posteriormente prorrogado mediante acuerdos adoptados por la Junta de

Gobierno Local en sus sesiones de fechas 17 de mayo de 2.011 y 26 de junio de 2.012 para los periodos comprendidos entre el 1 de julio de 2.011 y el 30 de junio de 2.012 y entre el 1 de julio de 2.012 y 30 de junio de 2.013. Habiéndose aprobado la prórroga del contrato por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio de 2013, para el periodo comprendido entre 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de mayo de 2.013 se aprobó la revisión de precios del contrato para el año 2.013, a la vista del Convenio suscrito entre la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, estableciendo para el año 2.013 los nuevos precios y condiciones de pago para la atención de disminuidos psíquicos en el Centro Municipal Carlos Castilla del Pino, en los siguientes precios por plaza:

- Centro de Día: 40,88 €, plaza ocupada y 30,66 € plaza reservada.
- Centro Ocupacional: 34,39 € plaza ocupada y 25,78 € plaza reservada.

#### **SITUACIÓN PLANTEADA:**

Con fecha 21 de octubre del corriente, por la Administradora de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración se ha remitido a este Servicio informe a fin de que, y de conformidad con las instrucciones de la Comunidad de Madrid, se proceda a incrementar un 2,90% los precios para la atención a disminuidos psíquicos con efectos retroactivos a 1 de enero de 2013, conforme al Convenio suscrito entre la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, y establecer para el año 2.013 los nuevos precios y condiciones de pago para la atención de disminuidos psíquicos en el Centro Municipal Carlos Castilla del Pino.

Por parte de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración se ha puesto en conocimiento del adjudicatario del contrato los nuevos precios y condiciones de pago.

#### **A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**I.-** El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicios públicos, de conformidad con el art. 19.b) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 30/2007 de 30 de octubre y se rige tanto por las prescripciones de la LCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

**II.-** El apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato establece que "A efectos de coincidir los precios unitarios establecidos en el apartado 4 del mismo anexo con los que establezca la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se incrementarán los primeros con el porcentaje que experimenten los segundos una vez comunique la Comunidad de Madrid el incremento de los mismos y serán aplicables a partir del inicio de la prestación de los servicios por el adjudicatario del contrato, pero, en cualquier caso, no podrán incrementarse en porcentaje

superior al del IPC del año 2.009, ni el importe anual del contrato podrá superar el precio establecido.

Los precios del contrato se revisarán anualmente ajustándolos a la variación experimentada por los precios que establezca la Comunidad de Madrid para cada año, siempre que el contrato se encuentre vigente por haberse prorrogado el mismo”.

**III.-** La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2.012 aprobó el proyecto de adenda de modificación y prórroga para el año 2.013 con la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid para articular la atención a las personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día.

**IV.-** De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO:** Aprobar la revisión de precios para el año 2013 del contrato para la prestación del SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL “CARLOS CASTILLA DEL PINO” adjudicado a la empresa GRUPO 5 GESTIÓN Y REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL, S.L., fijándose, con carácter retroactivo al día 1 de enero de 2013 los siguientes precios unitarios:

- Centro de Día: 42,07 €, plaza ocupada y 31,55 € plaza reservada.
- Centro Ocupacional: 35,39 € plaza ocupada y 26,53 € plaza reservada.

El número máximo de ocupación de cada centro para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2.013 ha sido de 185 días, por lo que el importe máximo del contrato para dicho periodo ascendería a 861.147,25 €, distribuido de la siguiente forma:

- Centro de día: 24 plazas x 42,07 € x 185 días = 186.790,80 €
- Centro ocupacional: 103 plazas x 35,39 x 185 días = 674.356,45 €

Para el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2013, el número máximo de ocupación es de 61 días, por lo que el importe máximo del contrato para dicho periodo ascendería a 283.945,85 €, distribuido de la siguiente forma:

- Centro de día: 24 plazas x 42,07 € x 61 días = 61.590,48 €
- Centro ocupacional: 103 plazas x 35,39 x 61 días = 222.355,37 €

**SEGUNDO:** Aprobar un gasto por importe de 31.740,31 € para atender el importe de la actualización de precios para el año 2013 con efectos retroactivos a 1 de enero de 2013, de los cuales 23.715,15 € corresponden al periodo entre el 1 de enero y el 30 de septiembre y para el periodo comprendido entre 1 de octubre y 31 de diciembre de 2013 el importe ascenderá a 8.025,16 €.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 18 de Noviembre de 2.013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. los Jefes de Servicio P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando el informe emitido al efecto por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación, de fecha 16 de octubre de 2013, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

#### **“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR**

**DE: CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**

**A: CONTRATACIÓN**

**ASUNTO: REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN CENTRO OCUPACIONAL “CARLOS CASTILLA DEL PINO”.**

Por Decreto del Concejal Delegado del Área de Servicios a la Ciudad de fecha 29 de junio de 2010 se elevó a definitiva la adjudicación del contrato de prestación del Servicio de de gestión del centro ocupacional “Carlos Castilla del Pino” a empresa GRUPO5 para el periodo de un año a contar desde el 1 de junio de 2010. Actualmente ha sido aprobada la prórroga del contrato en la Junta de Gobierno Local del día 25 de junio de 2013 para el período del 1 de julio de 2013 al 30 de junio de 2014.

Los pliegos que rigieron la licitación establecen que los precios del contrato se revisarán anualmente de acuerdo con la variación experimentada por el IPC. Dado que el referido contrato se formalizó en el marco del Convenio suscrito entre la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón para la Atención a Disminuidos Psíquicos en el Centro Municipal Carlos Castilla del Pino. Con fecha 15 de octubre de 2013 se recibe correo electrónico remitido por la Comunidad de Madrid donde se nos indica que a partir de esa fecha los precios se incrementarán con efectos retroactivos al 1 de enero de 2013 ,un 2,90% y que ascenderán a:

Tipo de plaza	ocupada	reserva
Centro de día	42,07 € (40,88+1,19)	31,55 € (30,66+0,89)
Centro ocupacional	35,39 € (34,39+1)	26,53 € (25,78+0,75)

Este incremento de los precios unitarios por plaza y día supone la necesidad de aprobar por un lado la regulación de la facturación de los meses de enero a septiembre de 2013 que ya ha sido presentada en la Concejalía y por otro la revisión de precios de los meses de octubre a diciembre a diciembre 2013.

Por tanto, el importe de la revisión de precios de enero a septiembre asciende a **23.715,15 €** conforme al siguiente desglose:

	C. OCUPACIONAL				C. DÍA				TOTALES
	ocupadas		reserva		ocupadas		reserva		
	nº estancias	est x dif.	nº estancias	est x dif.	nº estancias	est x dif.	nº estancias	est x dif.	
enero	2163	2.163,00	0	0	504	599,76	0	0	2.762,76
febrero	2060	2.060,00	0	0	480	571,2	0	0	2.631,20
marzo	1840	1.840,00	14	10,5	432	514,08	0	0	2.364,58
abril	2142	2.142,00	21	15,75	487	579,53	17	15,13	2.752,41
mayo	2142	2.142,00	21	15,75	490	583,1	14	12,46	2.753,31
junio	2040	2.040,00	20	15	469	558,11	11	9,79	2.622,90
julio	2346	2.346,00	23	17,25	534	635,46	18	16,02	3.014,73
agosto	267	267,00	1896	1422	165	196,35	339	301,71	2.187,06
septiembre	2040	2.040,00	20	15	480	571,2	0	0	2.626,20
									<b>TOTAL</b>
									<b>23.715,15</b>

Y por último la revisión de precios de los meses de octubre a diciembre ascenderá a **8.025,16 €** conforme al siguiente desglose:

	nº plazas	Incremento precio/plaza ocupada	Días octubre-diciembre	
CO	103	1	61	6.283,00
CD	24	1,19	61	1.742,16
		<b>Total incremento</b>	□	<b>8.025,16 €</b>

Por todo lo expuesto se informa que el importe total de la revisión de precios para el año 2013 asciende a **31.740,31€**.

Como la facturación máxima prevista para los meses de julio, agosto y septiembre ascendía a **289.490,56 €**, y la real ha ascendido a 269.147,23 €, **sería necesario realizar primero una liberación de crédito por importe de 20.343,33 € y posteriormente realizar una nueva retención por el importe de la revisión de precios (31.740,31 €).**

Lo que se traslada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Alorcón, a 16 de octubre de 2013

Administradora Fdo.: Sofía González Sánchez

Vº Bº La Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración Fdo.- Pilar Araque Leal”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 3 de diciembre de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	<u>Presupuesto de Gastos</u>	Ejercicio 2013	
<b>INFORME DE INTERVENCIÓN</b>			
Nº de fiscalización: 431		Nº Expte. Ctro. Gestor: 426/2013	
Objeto: ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DEL CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO PARA EL AÑO 2013			
Importe: 31.740,31 €	Partida: 24-23100-227.99	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220130013959
Plurianual:		Anualidades:	
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece una actualización máxima por importe de 31.740,31 € de los cuales 23.715,15 € corresponden al periodo (01/01/13-30/09/13) de acuerdo con el Informe de la Administradora de Servicios Sociales de fecha 16 de octubre de 2013 y 8.025,16 € a la previsión correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2013 a 31 de diciembre de 2013.			

#### FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.
-----------------------------

En Alcorcón, a 3 de diciembre de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL Fdo.: Amaya Abaigar Santos.

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-426/2013 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
--------------------------------------------------------------	----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22799	22013004276	31.740,31	

TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
----------------------------------------

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMO (31.740,31 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

### **TEXTO LIBRE**

1/C-426/2013.- ACTUALIZACIÓN PRECIOS CONTRATO GESTIÓN CENTRO OCUPACIONAL CARLOS CASTILLA DEL PINO PARA EL AÑO 2013

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130013959.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 03/12/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- APROBAR** el expediente de contratación n.º 475/2013 relativo a la contratación del suministro de combustible destinado a vehículos de titularidad del Ayuntamiento de Alorcón, así como el pliego de prescripciones técnicas,

redactados por la Ingeniero Industrial de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 27 de noviembre de 2.013 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de noviembre del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con una duración de UN (1) año y un presupuesto máximo de 190.000,00 €, IVA incluido.

**2º.-** La **FINANCIACIÓN** del contrato será con cargo al ejercicio 2.014 por lo tanto la adjudicación del mismo quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio.

**3º.-** **DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley

**4º.-** **COMUNICAR** al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**  
**CONCEJALÍA DE URBANISMO**

***5/538.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS. (EXPTE 448/2013).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 4 de diciembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (EXPTE. 448/2013).**

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por el Servicio de Contratación y la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 26 de Noviembre de 2013 el expediente relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS de Alcorcón, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 15 de Noviembre de 2013 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d)

del TRLCSP, **ADJUDICAR** a la mercantil NORD EASY IBÉRICA, S.L., con CIF: B-86612629 el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS de Alcorcón, por un importe total de SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (71.172,20 €), incluido el 21% de IVA, según el desglose indicado en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 4 de Diciembre de 2.013

LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo: Ana María González González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 3 de diciembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTRO DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS EN ALCORCÓN.**

#### **ANTECEDENTES**

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2013, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 448/13 relativo a la contratación de suministro e instalación de contenedores soterrados en el barrio de Torres Bellas a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de la Concejalía de Urbanismo con fecha 8 de octubre de 2.013, y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 15 de Noviembre del corriente, con un plazo de ejecución de UN (1) MES con un presupuesto máximo de adjudicación de SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (71.176,42 €), incluido el 21% de I.V.A.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (71.176,42 €), para el ejercicio de 2.013 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, solicitando oferta a NORD ENGINEERING IBERICA S.L en base a la protección de derechos de exclusividad.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, procede que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación a favor de la empresa NORD EASY IBÉRICA, S.L., de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la protección de derechos de exclusividad al ser necesario instalar contenedores soterrados del sistema "Easy" con el mecanismo de enganche automático F90 y estos están patentados por la empresa NORD ENGINEERING y su distribución en España se realiza por la empresa NORD ENGINEERING IBERICA S.L., de conformidad con lo establecido en el informe del Ingeniero Tco. de Obras Públicas de fecha 15 de noviembre de 2013 que se incluye en el expediente.

**II.-** Con fecha 3 de Diciembre de 2013 la empresa NORD EASY IBÉRICA, S.L. ha aportado oferta para llevar a cabo el suministro objeto de contrato por un importe total de 71.172,20 €, IVA incluido, así como la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 151.2 del TRLCSP así como justificante del depósito de la garantía definitiva de fecha 03/12/13 por importe de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS (2.941,00 €), con número de operación 320130008310.

**III.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente resolución:

**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 26 de Noviembre de 2013 el expediente relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS de Alorcón, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 15 de Noviembre de 2013 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d) del TRLCSP, **ADJUDICAR** a la mercantil NORD EASY IBÉRICA, S.L., con CIF: B-86612629 el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS de Alorcón, por un importe total de SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (71.172,20 €), incluido el 21% de IVA, según el desglose indicado en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 3 de Diciembre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

*"**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 26 de Noviembre de 2013 el expediente relativo al SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS de Alcorcón, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 15 de Noviembre de 2013 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d) del TRLCSP:"*

**1º.- ADJUDICAR** a la mercantil NORD EASY IBÉRICA, S.L., con CIF: B-86612629 el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN EL BARRIO DE TORRES BELLAS de Alcorcón, por un importe total de SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (71.172,20 €), incluido el 21% de IVA, según el desglose indicado en su oferta y con sujeción a los pliegos que han regido la licitación.

**2º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**6/539.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO ADOPTADO POR LA J.G.L. EL 26 DE DICIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE INICIÓ EL PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO LA ENCOMIENDA OTORGADA A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 8, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL. (EXPTE. 1PU/06).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Sra. González González, de fecha 3 de diciembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU SESIÓN DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE INICIO EL PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO LA ENCOMIENDA OTORGADA A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 8 PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL.**

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión, con fecha 2 de diciembre de 2013, se ha emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

**"ASUNTO: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU SESIÓN DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2012, POR EL QUE SE INICIO EL PROCEDIMIENTO PARA DEJAR SIN EFECTO LA ENCOMIENDA OTORGADA A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 8 PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SUBSECTOR OESTE MUNICIPAL**

**ANTECEDENTES**

*Por acuerdo de la JGL nº 7/633 de 26 de diciembre de 2012, se inició el procedimiento para dejar sin efecto la encomienda de realización de las obras de urbanización del subsector público del Sector 8, contenida en el acuerdo la JGL de 24 de julio de 2007.*

*Con fecha 1 de febrero de 2013 y mediante correo certificado registrado en este Ayuntamiento el día 5 siguiente con registro de entrada nº 6526/2013, Esteban Herrero Pascual, actuando en representación de la Junta de Compensación del Sector 8 "Parque de Actividades El Lucero" de la que es Presidente, compareció efectuando las alegaciones que se establecen en su escrito, oponiéndose al acuerdo por las razones que en tal documento se explicitan.*

*Las alegaciones fueron objeto de informe jurídico de fecha 19 de marzo de 2013 que se incorpora igualmente en el expediente por los técnicos municipales que suscriben el presente, desestimando las mismas con la debida motivación jurídica . Ante la complejidad de la situación planteada y al existir oposición de la Junta de Compensación, se emitió propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local en orden a desestimar las alegaciones presentadas, si bien y con el interés de garantizar la adopción por este órgano de un mejor acuerdo fundado en Derecho, se propuso la remisión del expediente al Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, solicitando su dictamen – preceptivo o facultativo- al valorar que el acuerdo a adoptar pudiera consistir bien en la revocación de un acto nulo, pero declarativo de derechos a favor de la Junta, o bien que la referida encomienda pudiera disponer de otra naturaleza jurídica.*

*En virtud de lo anterior y por acuerdo nº 7/178 de 7 de mayo de 2013, se desestimaron las citadas alegaciones, y se remitió el expediente completo al Consejo Consultivo, con copia adverada de antecedentes, para su informe antes de adoptar resolución definitiva.*

*Por acuerdo nº 13/13 de 18 de septiembre de 2013 del Consejo Consultivo de la CM, este organismo devuelve el expediente incoado **POR NO SER PROCEDENTE SU DICTAMEN**, al no encontrarse la cuestión planteada por el Ayuntamiento en supuesto de los previsto en el en el art. 13.1.f) de la LCCM –consultas preceptivas-, ni tratarse de una consulta facultativa que sólo puede efectuar el Consejo de Gobierno de la CM o su Presidente.*

**SITUACION PLANTEADA**

*Instruido el expediente en los términos expuestos el órgano competente, la Junta de Gobierno Local, debe adoptar resolución definitiva y al respecto se INFORMA:*

**PRIMERO:**

*En la opinión de los técnicos que suscriben el dictamen consultivo, aún habiéndose remitido el expediente completo, efectúa una reflexión general respecto al sistema de actuación elegido por este Ayuntamiento para desarrollar el PP8, el de compensación, así como las obligaciones de la Junta y las facultades que la LS-CM atribuye al Ayuntamiento*

*ante posibles incumplimientos de ésta en consideración a sus genéricas potestades de tutela y control, pero sin diferenciar la peculiaridad, quizás extraordinaria, que concurre en este Plan Parcial en el que coexisten dos unidades de ejecución perfectamente independientes, siendo el Ayuntamiento el propietario único de una de ellas ( subsector oeste) y asumiendo éste como tal propietario la obligación de ejecutar a su costa las obras de urbanización interior.*

*Lo anterior fue resultado del convenio urbanístico suscrito con los propietarios de los terrenos a urbanizar que, incorporándose al PGOU vigente, dio lugar tanto a un aprovechamiento municipal que supera el de cesión legal del 10% del mismo –a cambio de unas mayores obligaciones municipales respecto a la urbanización exterior-. Esta peculiaridad al incorporarse al Plan General y aprobarse éste por la Comunidad de Madrid, alcanzó carácter normativo.*

### **SEGUNDO:**

*En tanto se ha instruido el expediente, el Ayuntamiento ha podido disminuir el importe total de las cantidades pendientes de pago a la Junta de Compensación, que ascendía a 2.047.503,59 €, y que a la vista del informe del Interventor General de fecha 25 de octubre de 2013, asciende a 1.047.603,59€, sin incluir las correspondientes a la variación del tipo de IVA del 16% al 21% que correspondan a la Junta de Compensación, ni otros gastos reclamados por ésta para los cuales la Intervención General no tiene constancia de la obligación de pago por parte de este Ayuntamiento. (seguridad y salud, control de calidad, proyecto de urbanización refundido, etc...).*

*El informe de la Intervención municipal fue trasladado en trámite de audiencia a la Junta de Compensación, el pasado 13 de octubre de 2013, con el interés de que ésta fuera conocedora de la liquidación, que con carácter definitivo, pretende acordar el Ayuntamiento.*

*El pasado 14 de noviembre de 2013, mediante escrito presentado por procedimiento administrativo en oficina de Correos, registro de entrada 50040, el Presidente de la Junta ha presentado escrito de alegaciones, manifestando su total oposición a la liquidación efectuada. Estas alegaciones han sido informadas por el Sr. Interventor con fecha 2 de diciembre de 2013 reiterando su anterior informe de 25 de octubre de 2013 en lo que se refiere a las cantidades pendientes de pago por este Ayuntamiento que deben corresponderse exclusivamente con la obra efectivamente realizada y certificada y no con las derramas que se hubieran podido emitir. Si bien y respecto a las diferencias de IVA, la liquidación debe incrementarse en 122.565,12€.*

*A lo anterior hay que incorporar los gastos correspondientes al Proyecto de Urbanización Refundido que a la vista del informe de fecha 27 de noviembre de 2013 del Ingeniero de Caminos de la Sección de Infraestructuras y ascienden a 22.869,59€ IVA incluido, importes que deben incluirse en la liquidación a favor de la Junta.*

*En otro orden de cosas, procede desestimar otras cantidades solicitadas por la Junta en concepto de asesoría jurídica (escritos con entrada en este Ayuntamiento el 26-11-2013 con R/E nº 51809 –3.659,04€- y 51812 –760,70€-) y alquiler de centro social (escrito con entrada en este Ayuntamiento el 26-11-2013 con R/E nº 51815 –971,39€-), por cuanto tratándose de gastos propios de la Junta diferentes de la obra urbanizadora encomendada, y encontrándose su objeto bien delimitado en el acuerdo de la JGL de 24 de julio 2007 careciendo el Ayuntamiento de la condición legal de juntacompensante a quien generalmente no se atribuyó cuota de votación ni derechos políticos dentro de la misma, no procede girarle derramas por elementos diferentes de los encomendados en 2007.*

*Por otra parte y al así plantearlo en los fundamentos del escrito de alegaciones de la Junta de Compensación a la liquidación, parece oportuno reiterar que este Ayuntamiento no forma parte de la Junta de Compensación, tal y como se refleja en el acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 7/178 de 7 de mayo de 2013, punto 19/2013; que las obras de urbanización interior del PP8 no constituyen un todo a ejecutar por la Junta, sino que desde la aprobación del Plan Parcial y del Proyecto de Reparcelación del Sector, es decir los elementos nucleares del desarrollo urbanístico del Sector 8, han coexistido dos Unidades de Ejecución, la correspondiente al Subsector Oeste Municipal y la correspondiente al Sector Privado; es mas, el Ayuntamiento tuvo que adoptar un acuerdo en 2007 – cuya resolución constituye el objeto del presente expediente-, para encomendar o delegar a la Junta de Compensación la ejecución de las obras de urbanización del Sector Municipal, puesto que no le correspondían como claramente se establece en el propio Plan Parcial y Bases y Estatutos del la Junta de Compensación.*

*A modo de conclusión: Reconocidas las cantidades pendientes de pago, el hecho de haberse reducido el importe adeudado a la Junta de Compensación no significa que la situación de la Tesorería Municipal permita atender con la debida diligencia el pago de las mismas, como de las futuras que pudieran producirse.*

*Las previsiones contempladas en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Corporativo el pasado año 2012, que deberán de ser objeto de reactualización al haberse adherido el Ayuntamiento al Tercer Plan de Pago a Proveedores aprobados por el MINHAC, imponen un criterio de austeridad, imposibilitando incorporar créditos destinados a inversiones municipales; por lo que de no poderse enajenar patrimonio municipal que pudiera financiar esta actuación, es del todo punto imposible que el Ayuntamiento no sólo pueda abonar el costo de su obra pendiente, sino generar crédito necesario para la futura obra, situación ésta que no concurre en la ya ejecutada, que sólo se encuentra pendiente de pago y por lo tanto de exista liquidez en la Tesorería Municipal, no vinculada a la enajenación de patrimonio.*

### **TERCERO:**

*El expediente iniciado por el JGL nº 7/633 de diciembre de 2012 -que lo origina ante la situación anterior-, no es un supuesto de revisión de disposiciones y actos nulos del art. 102 de la LRJ-PAC, por cuanto el Consejo Consultivo no lo ha considerado de su competencia preceptiva, posibilidad que este Ayuntamiento hizo expresa en el informe jurídico de fecha 19 de marzo de 2013 remitido a este Órgano.*

*Tampoco puede estimarse que se trate de un procedimiento declaración de lesividad de actos anulables, por cuanto ya ha transcurrido, al momento de iniciación del procedimiento, el plazo de 4 años previsto del art. 103 de la LRJ-PAC, contados desde que el acto de dictó en julio de 2007.*

*La relación jurídica contenida en el acuerdo de 2007, no es un supuesto de encomienda de Gestión, porque así lo dice el Consejo Consultivo. No constituye, obviamente, y en ello hace falta detenerse demasiado, supuesto alguno de "avocación" del Ayuntamiento en la Junta, "delegación de firma" o "suplencia", entendidas todas ellas como técnicas de alteración del ejercicio de la competencia de la LRJ-PAC.*

*Es la propia naturaleza jurídica de la Junta de Compensación, establecida por la legislación aplicable y resultado de la Jurisprudencia y la doctrina, reiterando los fundamentos jurídicos del informe de fecha 19 de marzo de 2013, la que lleva a determinar la conveniencia y legalidad de finalizar el expediente, dejando sin efecto el acuerdo adoptado por el que la JC comenzó a ejecutar las obras de urbanización del subsector oeste municipal, considerando:*

## I.

*Que efectivamente la Junta de Compensación constituye un supuesto de Administración Corporativa, disponiendo el carácter de agente descentralizado de la Administración Urbanística, ateniéndose a lo dispuesto en los arts. 2.2 de la LRJ-PAC, 1.2.d) de la LJCA, 108.2 de la LS-CM y 26.1 del RG; y en consecuencia, se corresponde con una persona jurídica de base privada que ejercita funciones públicas, a quien se le pueden hacer delegaciones intersubjetivas, que hacen obras públicas.*

*Como dice la Exposición de motivos del TRLS de 2008: la urbanización es un servicio público, cuya gestión puede reservarse la Administración o encomendar a privados, y que suele afectar a una pluralidad de fincas, por lo que excede tanto lógica como físicamente de los límites propios de la propiedad.*

*En el mismo Sentido, el Dictamen Consejo consultivo 388/2009, habla de las Juntas de Compensación como Agentes Desconcentrado que actúan por delegación o encargo de la Administración. La STS de 30 de octubre de 1989 habla de las Juntas de Compensación como un supuesto de autoadministración, en virtud de una delegación, la STS de 12 de mayo de 2005 como agentes descentralizados, en el mismo sentido la Sentencia TSJ de Madrid de 6 de junio de 2006 o la STS de 24 de mayo de 1.994.*

*Es decir que la Junta de Compensación se define como agrupación forzosa (por estar afecta al cumplimiento de fines de interés público) de propietarios que se asocia para la ejecución de las obras de urbanización en el ámbito que les es propio, que no es otro que el de su propiedad, ejecutando una obra pública en régimen de gestión indirecta, actuando por delegación del Ayuntamiento. Toda delegación es en sí misma avocable cuando concurren circunstancias de interés general, o revocable si desfavorable.*

## II.

*Pero en este supuesto no se da esta definición comprendiendo la totalidad de sus características, pues como se recoge con total claridad la Base 19 de las de actuación en el Sector 8, "La cesión del ámbito público se producirá con la aprobación del proyecto de reparcelación (título que permitió la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente de la totalidad de los terrenos que conforman el subsector oeste municipal). A partir de ese momento, dicho ámbito será gestionado directamente por el Ayuntamiento de Alcorcón, a quien corresponderá por completo y en exclusiva el régimen de administración y responsabilidades y que dejará de formar parte de la Junta de Compensación como propietario, aunque mantendrá su representante en el Consejo Rector.... En lo que respecta al ámbito de gestión privada, será administrado por la Junta de Compensación hasta que se produzca su disolución y/o transformación según lo establecido en el Plan Parcial, el Convenio Urbanístico, las presentes bases de Actuación y sus Estatutos"*

*Y a esta situación responde que el Ayuntamiento, en su condición de propietario único y en plenas facultades para administrar y gestionar su subsector, delegó mediante acuerdo de julio de 2007 de su Junta de Gobierno, la ejecución de las obras de urbanización comprendidas en su Proyecto de Urbanización, al estimar, que dada la naturaleza jurídica de la Junta de Compensación, esta era la más idónea para llevarlas a cabo con mayor eficiencia y economía.*

*Si el Ayuntamiento no es capaz de abonar con la periodicidad debida los cargos girados por la Junta de Compensación, se genera a ésta un grave quebranto que le imposibilita continuar con las obras de urbanización con normalidad, y no sería ésta razón suficiente para sustituir el sistema de actuación urbanística por el de expropiación o cooperación, avocando a la Junta a su propia disolución, al encontrarse uno de los orígenes del*

*incumplimiento de la Junta en un impago municipal que además, repercute en el desarrollo de las obras del sector privado, y que como se ha reiterado en el anterior informe jurídico, impide al Ayuntamiento que ejerza sus potestades fiscalizadoras adecuadamente, pues no cabe mantener al mismo tiempo una relación jurídica con la Junta de Compensación del Sector privado con el fin de que se ejecuten en paralelo las obras de urbanización del sector privado y las del público –Base 19-, y por causa imputable a la misma Administración delegante no se desarrolle el ámbito, con grave perjuicio a los intereses municipales y privados.*

*Será necesario delimitar con claridad las responsabilidades de cada parte para poder ejercer las potestades administrativas que ostenta el Ayuntamiento frente a la Junta de Compensación y a este fin es ineludible retirar la delegación o encomienda otorgada a ésta para que se ejecutaran conjuntamente las obras de urbanización. Esta solución es la menos gravosa por cuanto el cambio de sistema de actuación dejaría a la Junta en una peor situación que la dejación sin efecto del acuerdo de JGL de 2007, que le permite a la junta seguir desarrollando su actividad.*

*Por otro lado, el acuerdo que ahora se propone no es sino mera ejecución del acuerdo de la JGL nº 12/326 de 29 de julio de 2013, sobre previsión de actuaciones a realizar para el desarrollo del Sector 8.*

#### **CUARTO:**

*En lo referente al escrito de la Junta que tuvo entrada el 27 de noviembre de 2013 con R/E 52217 nos cumple informar que el Ayuntamiento ha dado trámite de audiencia a la Junta el 31 de octubre de 2013, es decir, con posterioridad a la incorporación al mismo del dictamen del Órgano Consultivo, expediente completo que ha tenido siempre a su disposición como lo tiene ahora. Es incierto que el Ayuntamiento no haya adoptado resolución alguna en cuanto al proyecto de urbanización refundido, por cuanto se acordó expresamente la suspensión de su tramitación por acuerdo de la JGL nº 7/178 de 7 de mayo de 2013. Al Ayuntamiento no le es de aplicación la condición legal de juntacompensante, ni los intereses de demora en bases y estatutos previstos, por cuanto tampoco se le dieron derechos políticos ni de voto.*

*Por último parece necesario reiterar a la Junta de Compensación que el objeto de la encomienda fue la realización de la obra de urbanización interior municipal, no de sistema general exterior alguno, obras respecto de las cuales este Ayuntamiento en ningún momento del procedimiento seguido ha hecho manifestación contraria o elusiva de la obligación que tiene de ejecutarla a su costa. Incluso la posibilidad trasladada a la Junta de faseo de estas obras responde a la mejor financiación de las mismas. Al mismo fin – la ejecución de los sistemas generales- el Ayuntamiento según consta en los antecedentes del expediente, ha suscrito con el Canal de Isabel II un Convenio que va a permitir disponer de la red de aducción y saneamiento común a diferentes ámbitos, entre los que se encuentra el PP-8 y que no consta que en el expediente que tal solución haya sido recurrida por la Junta de Compensación. Incluso este Ayuntamiento ha celebrado los oportunos procedimientos licitatorios para enajenar parcelas de su subsector en su voluntad e intención firme de destinar el resultado del mismo a la ejecución de las obras de los sistemas generales.*

*Respecto al sistema general de electricidad IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ha presentado sus condiciones económicas y técnicas para su aprobación Junta de Gobierno, condiciones que han sido objeto de informe favorable por la Sección de Infraestructuras y O.O.P.P. y que se notificará oportunamente a la Junta de Compensación para su control y/o en su caso eventual recurso.*

*En consideración a todo lo anterior, se remite a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución, por si estimara oportuno la adopción del siguiente acuerdo:*

*"Iniciado expediente mediante acuerdo de la JGL nº 7/633 de 26 de diciembre de 2012 para dejar sin efecto la encomienda contenida en el acuerdo la JGL de 24 de julio de 2007 por el que se otorgaba a la Junta de Compensación del Sector 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" del P.G.O.U. la ejecución de las obras de urbanización del sector oeste municipal al tiempo que se ejecutaban las correspondientes al sector privado, e instruido el expediente en todos sus trámites constando:*

- *Informe jurídico justificando el inicio del expediente.*
- *Trámite de audiencia y vista del expediente a la Junta de Compensación*
- *Escritos de alegaciones de la Junta de Compensación manifestando su oposición (R/E 50040/2013 y 52217/2013).*
- *Informe jurídico desestimando las alegaciones*
- *Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid*
- *Informe de la Intervención Municipal relativo a la liquidación de las cantidades pendiente de pago a la Junta, alegaciones de ésta al respecto y emisión de nuevo informe*
- *Informe jurídico con propuesta de resolución*

**PRIMERO:** *DEJAR SIN EFECTO, con carácter definitivo, la habilitación a favor de la Junta de Compensación de 24 de julio de 2007, según expediente iniciado por acuerdo nº 7/633, de 26 de diciembre de 2012 a la vista del informe jurídico de fecha 3 de diciembre de 2013, RENUNCIADO al Proyecto de Urbanización Refundido que tuvo entrada con fecha 13 de marzo de 2013 y R/E nº 112311/2013.*

**SEGUNDO:** *Establecer que la liquidación a favor de la Junta de Compensación correspondiente a las obras efectivamente ejecutadas, objeto de lo encomendado el 24 julio de 2007, asciende a 1.047.603,59€ + 122.565,12€ + 22.869,59€.*

**TERCERO:** *Promover la celebración de procedimiento de subasta para la enajenación de parcelas de propiedad municipal a fin de destinar su resultado a la financiación de las obras correspondientes tanto a los sistemas generales del PP-8 como a las obras de urbanización interior del SubSector Oeste Municipal del mismo.*

**CUARTO:** *Notificar este acuerdo a los interesados, publicándolo en el BOCM.*

*Alcorcón, a 2 de diciembre de 2013. LA Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel. Ele Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica. Fdo.: Romolo Segura Romano. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández."*

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** *DEJAR SIN EFECTO, con carácter definitivo, la habilitación a favor de la Junta de Compensación de 24 de julio de 2007, según expediente iniciado por acuerdo nº 7/633, de 26 de diciembre de 2012 a la vista del informe jurídico de fecha 3 de diciembre de 2013, RENUNCIADO al Proyecto de Urbanización*

Refundido que tuvo entrada con fecha 13 de marzo de 2013 y R/E nº 112311/2013.

**SEGUNDO**: Establecer que la liquidación a favor de la Junta de Compensación correspondiente a las obras efectivamente ejecutadas, objeto de lo encomendado el 24 julio de 2007, asciende a 1.047.603,59€ + 122.565,12€ + 22.869,59€.

**TERCERO**: Promover la celebración de procedimiento de subasta para la enajenación de parcelas de propiedad municipal a fin de destinar su resultado a la financiación de las obras correspondientes tanto a los sistemas generales del PP-8 como a las obras de urbanización interior del SubSector Oeste Municipal del mismo.

**CUARTO**: Notificar este acuerdo a los interesados, publicándolo en el BOCM

Alorcón, 3 de diciembre de 2013  
CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**1º.- DEJAR SIN EFECTO**, con carácter definitivo, la habilitación a favor de la Junta de Compensación de 24 de julio de 2007, según expediente iniciado por acuerdo nº 7/633, de 26 de diciembre de 2012 a la vista del informe jurídico de fecha 3 de diciembre de 2013, RENUNCIADO al Proyecto de Urbanización Refundido que tuvo entrada con fecha 13 de marzo de 2013 y R/E nº 112311/2013.

**2º.- ESTABLECER** que la liquidación a favor de la Junta de Compensación correspondiente a las obras efectivamente ejecutadas, objeto de lo encomendado el 24 julio de 2007, asciende a 1.047.603,59€ + 122.565,12€ + 22.869,59€.

**3º.- PROMOVER** la celebración de procedimiento de subasta para la enajenación de parcelas de propiedad municipal a fin de destinar su resultado a la financiación de las obras correspondientes tanto a los sistemas generales del PP-8 como a las obras de urbanización interior del SubSector Oeste Municipal del mismo.

**4º.- NOTIFICAR** este acuerdo a los interesados, publicándolo en el BOCM

**5º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR**

**7/540.- CONVALIDACIÓN Y ABONO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL ANTES DEL 16/09/2008.-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 3 de diciembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN Y ABONO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS RESPECTO DE SERVICIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2008.**

Con el abono, en la nómina del mes de noviembre de 2013, de los trabajos extraordinarios realizados con anterioridad al 16 de septiembre de 2008, por el personal de la Policía Municipal, se produce el agotamiento de la consignación presupuestaria destinada para tal fin.

Analizados los datos obrantes en esta Concejalía, se comprueba, que, a día de la fecha quedan pendientes de abono trabajos extraordinarios efectuados por la Policía Municipal hasta el día 15 de septiembre de 2008 y por un importe total de 6.592,44.-€.

Dichos trabajos extraordinarios fueron, en su momento, debidamente autorizados conforme al procedimiento establecido por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008.

Visto el Informe del TAG de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 03 de diciembre de 2013 por el que considera que es necesario que se proceda a la convalidación de las referidas horas para la autorización de su abono en la próxima nómina del mes diciembre de 2013.

A la vista de lo anterior, el Concejal Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** la convalidación de la totalidad de las horas correspondientes a trabajos extraordinarios realizados por los agentes de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón hasta el día 16 de diciembre de 2008, y que en relación adjunta se relacionan.

**SEGUNDO:** La aprobación del gasto y su abono en nómina por el importe íntegro calculado y que asciende a la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (6.592,44€).**

**TERCERO:** Que se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, 3 de Diciembre de 2013  
EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR Fdo: Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, de fecha 3 de diciembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN RELACION CON LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR PARA LA CONVALIDACIÓN Y ABONO DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES POR LA POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2008.**

La proposición que eleva el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, viene fundada en la necesidad de abonar los trabajos extraordinarios, pendientes de pago, realizados por el personal de Policía Municipal, con anterioridad al 16 de septiembre del año 2008.

Por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2008, se delegó la competencia de aprobación de trabajos extraordinarios en los siguientes Órganos directivos: en el Concejal de Recursos Humanos, Circulación y Seguridad: la fijación de los criterios para la realización de trabajos extraordinarios o especiales a todo el personal, funcionario o laboral del Ayuntamiento. En el Director General de Administración: la autorización de los trabajos extraordinarios o especiales a todo el personal de la plantilla del Ayuntamiento y la asignación individualizada de las gratificaciones por servicios extraordinarios o especiales a los funcionarios, o por horas extraordinarias al personal laboral.

Por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de septiembre de 2008, se revocó la delegación efectuada en los Órganos anteriormente citados y las competencias volvieron a ser ejercidas por la Junta de Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto, los trabajos extraordinarios que en el presente expediente se determinan, realizados antes del 16 de septiembre y que en relación adjunta se detallan, se encuentran debidamente autorizados, estando pendientes de abono.

Mediante Resolución, de fecha 24 de noviembre de 2010, del Director General de Administración, se procedió al abono de trescientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y un euros con treinta y siete céntimos (378.861,37.-€), en concepto de trabajos extraordinarios en la nómina del mes de noviembre de 2010. Los citados trabajos extraordinarios fueron realizados durante el año 2006 y durante todo el año 2008, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Por omisión en su desglose, el importe total (378.861,37.-€) de los trabajos extraordinarios abonados en la nómina correspondiente al mes de noviembre de 2010, fueron imputados a la retención de crédito nº 220080021173, destinada para el abono de los trabajos extraordinarios de la Policía Municipal hasta el 15 de septiembre de 2008.

Considerando lo previsto en el art. 105.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, texto modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE nº 285 de 24/11/1992 y BOE nº 12 de 14/01/1999) por el cual las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De lo expuesto se desprende que correspondería la tramitación del presente expediente y por tanto la convalidación y generación del crédito suficiente para proceder al abono de los trabajos extraordinarios realizados por el personal de la Policía Municipal, con anterioridad al 16 de septiembre de 2008, que se encuentran pendientes de pago, dado que, de no realizarse, se estaría produciendo un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración, proscrito por nuestro ordenamiento jurídico.

Habiéndose realizado la cuantificación económica de los trabajos extraordinarios, que en el presente expediente se tramitan, suponen un importe íntegro total de **6.592,44,-€.**, conforme se detalla en la relación nominal que se adjunta al presente informe.

Es competente para su aprobación, la Junta de Gobierno Local conforme el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2012

Es cuanto tengo que informar.  
En Alcorcón a 03 de Diciembre de 2013.  
EL TAG Fdo: Carlos M. Guitart Sánchez.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 5 de diciembre de 2013 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

#### **ASUNTO: CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE EL AÑO 2008**

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la convalidación para la realización de trabajos extraordinarios realizados por diverso personal de la Concejalía de Seguridad del Ayuntamiento de Alcorcón con anterioridad al 16 de septiembre del año 2008.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Que el expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la convalidación de trabajos extraordinarios realizados por personal funcionario del Ayuntamiento de Alorcón, durante el ejercicio 2008.

Segundo: Que el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijadas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

Tercero: El Artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alorcón para el período 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que "a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.
2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.
3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

\*RBA=Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensada por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/as trabajadores/as interesados/as; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada, y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales.”

Cuarto: Según Informe del Técnico de Administración General dichos trabajos extraordinarios suponen un gasto para el Ayuntamiento de 6.592,44 €

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2013 existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 30-221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones para atender el gasto propuesto (nº Operación 220130014089).

Es cuanto se tiene a bien informar.  
Alorcón, a 5 de diciembre de 2013.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Fdo: Ana Fernández Izquierdo.”

**"RC**

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

<b>CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>DEL DE</b>	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2013
PRESUPUESTO CORRIENTE			

Presupuesto: 2013.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	22013004291	6.592,44	

GRATIFICACIONES
-----------------

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.592,44 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

**TEXTO LIBRE**

RC CONVALIDACIÓN HORAS EXTRAORDINARIAS POLICÍA 2008 PARA TRAMITAR EN NÓMINA DICIEMBRE 2013.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220130014089.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 05/12/2013.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

• Se hace constar que se ha detectado un error en el punto primero de la parte dispositiva de la proposición transcrita anteriormente. Dicho error consiste en que donde figura "**16 de diciembre de 2008**", debe figurar "**16 de septiembre de 2008**", quedando SUBSANADO en la parte dispositiva del presente acuerdo.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**1º.- LA CONVALIDACIÓN** de la totalidad de las horas correspondientes a trabajos extraordinarios realizados por los agentes de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón hasta el día 16 de septiembre de 2008, y que en relación adjunta se relacionan.

**2º.- La APROBACIÓN** del gasto y su abono en nómina por el importe íntegro calculado y que asciende a la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (6.592,44€)**.

**3º.-** Que se dé la **TRAMITACIÓN** legalmente procedente.

**4º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

**8/541.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE,**

***MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 384/13).-***

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 4 de diciembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (Expte nº 384/13).**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Luis Muñoz, y la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fechas 27 de Noviembre y 4 de Diciembre de 2013, respectivamente, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO: APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Noviembre de 2013 el expediente relativo al “SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES” junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Luis Muñoz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado Sr. Muñoz de fecha 27 de Noviembre, procede **ADJUDICAR** a la mercantil JOFEG, S.A., con CIF: A-28346245, el contrato de SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, por un importe total, IVA incluido, de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (25.451,07 €) con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

**SEGUNDO:** El plazo máximo de entrega de la totalidad de la maquinaria será el 30 de diciembre de 2013. La entrega se realizará en la sede del Taller Mecánico de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines sita en la C/ Las Fraguas s/n, 28923, Alcorcón (Madrid). En ese mismo acto se procederá a la entrega al contratista del apero triturador valorado en 8.000,00 € establecido como parte del pago en otros bienes. En caso de cambio de dirección, el suministrador estará obligado a suministrar en la dirección que se le indique, previa notificación por escrito y siempre dentro del Término Municipal de Alcorcón.

Es cuanto tengo el honor de proponer.  
Alcorcón, 4 de Diciembre de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.  
Fdo: Susana Mozo Alegre.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE CON DESTINO A LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.**

#### **ANTECEDENTES**

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2013, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 384/2013 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de octubre de 2.013 y el de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 2 de octubre de 2.013, que han de regir la contratación del suministro, el importe máximo del contrato que se corresponde con la totalidad de los bienes a suministrar es de 25.970,48 € IVA incluido, disponiendo que el pago de los bienes objeto de suministro consista parte en precio (17.970,48 €, incluido 21% de IVA) y parte en la entrega de bienes de la misma clase (apero triturador) valorado en 8.000 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (17.970,48 €), incluido el 21% de IVA, limitado al importe, que del precio total del contrato se satisfaga en metálico, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, D. José Luis Muñoz García, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 3 empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

**II.-** Dentro del plazo de licitación abierto al efecto únicamente presentó oferta la empresa JOFEG, S.A., que se remitió a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

**III.-** Con fecha 27 de Noviembre de 2013 se recibe informe del Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz, en el que se propone como adjudicataria a la citada mercantil por un importe de 25.451,07, incluido el 21% de IVA, al ser la única oferta recibida y reunir las condiciones exigidas en los pliegos que han regido la licitación.

**IV.-** Notificada a la empresa JOFEG, S.A. la propuesta de adjudicación ésta ha portado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como escrito de fecha 3 de Diciembre de 2013, que se incluye en el expediente, solicitando que el importe de la garantía definitiva del contrato que asciende a 743,00 € les sea retenido del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

**V.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO: APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Noviembre de 2013 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES" junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Luis Muñoz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado Sr. Muñoz de fecha 27 de Noviembre, procede **ADJUDICAR** a la mercantil JOFEG, S.A., con CIF: A-28346245, el contrato de SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, por un importe total, IVA incluido, de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SIETE

CÉNTIMOS (25.451,07 €) con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

**SEGUNDO:** El plazo máximo de entrega de la totalidad de la maquinaria será el 30 de diciembre de 2013. La entrega se realizará en la sede del Taller Mecánico de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines sita en la C/ Las Fraguas s/n, 28923, Alcorcón (Madrid). En ese mismo acto se procederá a la entrega al contratista del apero triturador valorado en 8.000,00 € establecido como parte del pago en otros bienes. En caso de cambio de dirección, el suministrador estará obligado a suministrar en la dirección que se le indique, previa notificación por escrito y siempre dentro del Término Municipal de Alcorcón.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 4 de Diciembre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 27 de noviembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **“INFORME SOBRE ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE PARQUES Y JARDINES**

Con el fin de recibir el suministro de maquinaria, aperos y elementos para su transporte para el mantenimiento de las zonas verdes. Se inició el correspondiente expediente de contratación, invitando a varias empresas para la presentación de ofertas.

Presentando la única oferta JOFEG por un importe total de VEINTIÚN MIL TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.033,94 €) sin IVA. Correspondiendo un IVA 21% de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (4.417,13 €). Resultando un importe total de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (25.451,07 €)

Al ser la única oferta para el citado expediente y no teniendo objeción a la misma, solicitamos se adjudique el suministro a la empresa JOFEG.

Debido al tipo de suministro en el que algún apero se fabrica bajo pedido ruego se de plazo de suministro lo más amplio posible, siempre dentro de este ejercicio, para evitar problemas de suministro.

Lo que hago constar para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón 27 de noviembre de 2013

El Técnico Municipal Fdo: José Luis Muñoz García”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

*"**APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Noviembre de 2013 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES" junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Luis Muñoz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado Sr. Muñoz de fecha 27 de Noviembre, procede:"*

**1º.- ADJUDICAR** a la mercantil JOFEG, S.A., con CIF: A-28346245, el contrato de SUMINISTRO DE MAQUINARIA, APEROS Y ELEMENTOS PARA SU TRANSPORTE PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES, por un importe total, IVA incluido, de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (25.451,07 €) con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y a lo indicado en su oferta.

**2º.- El PLAZO MÁXIMO** de entrega de la totalidad de la maquinaria será el 30 de diciembre de 2013. La entrega se realizará en la sede del Taller Mecánico de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines sita en la C/ Las Fraguas s/n, 28923, Alcorcón (Madrid). En ese mismo acto se procederá a la entrega al contratista del apero triturador valorado en 8.000,00 € establecido como parte del pago en otros bienes. En caso de cambio de dirección, el suministrador estará obligado a suministrar en la dirección que se le indique, previa notificación por escrito y siempre dentro del Término Municipal de Alcorcón.

**3º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**9/542.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN DISTINTAS ZONAS DE ALCORCÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (Expte nº 423/13).-**

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 5 de diciembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN DISTINTAS ZONAS DE ALCORCÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO. (Expte nº 423/13).**

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Luis Muñoz, y la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fechas 27 de Noviembre y 5 de Diciembre de 2013, respectivamente, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO: APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Noviembre de 2013 el expediente relativo al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA DISTINTAS ZONAS DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Luis Muñoz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado Sr. Muñoz de fecha 27 de Noviembre, procede **ADJUDICAR** a la mercantil CONTENUR, S.L, con CIF: B-82806738, el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA DISTINTAS ZONAS DE ALCORCÓN por un importe máximo total, IVA incluido, de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (59.895,00 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y según el desglose indicado en su oferta de fecha 21 de noviembre de 2013 que se incorpora al expediente.

**SEGUNDO:** El plazo máximo de entrega de la totalidad del suministro será el 31 de diciembre de 2013, atendiendo a las necesidades de la Concejalía de Parques y Jardines.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 5 de Diciembre de 2013.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.

Fdo: Susana Mozo Alegre"

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 5 de diciembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

### **"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL**

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN DISTINTAS ZONAS DE ALCORCÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

#### **ANTECEDENTES**

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión de fecha 12 de noviembre de 2013, se adoptó el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente 423/2013 relativo a la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES EN DISTINTAS ZONAS DE ALCORCON, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 30 de octubre de 2.013 y el de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Municipal de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, de fecha 14 de octubre de 2.013, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (59.895,00 €), incluido 21% IVA, suministrándose los elementos a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, con un plazo de ejecución máxima de TREINTA (30) DÍAS NATURALES contados desde la firma del correspondiente contrato administrativo y con anterioridad a 31 de diciembre de 2013, atendiendo a las necesidades de la Concejalía de Medio Ambiente Parques y Jardines.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (59.895,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de siete (7) días naturales transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

**CUARTO.-** La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, D. José Luis Muñoz García, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a varias empresas especializadas del sector cuyos justificantes se incluyen en el expediente administrativo.

**II.-** Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta las empresas Mobipark, Contenur y Conalsa que se remitieron a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

**III.-** Con fecha 27 de Noviembre de 2013 se recibe informe del Técnico Municipal, D. José Luis Muñoz, en el que se propone como adjudicataria a la mercantil CONTENUR, S.L. por un importe máximo de 59.895,00 €, incluido el 21% de IVA, al obtener la mayor puntuación ofreciendo un 22% de baja lineal y presentar una mejora en el multicolupio ofertando por el mismo precio 6 plazas de juego.

**IV.-** Notificada a la empresa CONTENUR, S.L. la propuesta de adjudicación ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante de depósito de la garantía definitiva, en la Caja Municipal de fecha 5/12/13 con nº de operación 320130008875, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (2.475,00 €)

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

**V.-** De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO: APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Noviembre de 2013 el expediente relativo al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA DISTINTAS ZONAS DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Luis Muñoz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado Sr. Muñoz de fecha 27 de Noviembre, procede **ADJUDICAR** a la mercantil CONTENUR, S.L, con CIF: B-82806738, el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA DISTINTAS ZONAS DE ALCORCÓN por un importe máximo total, IVA incluido, de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (59.895,00 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y según el desglose indicado en su oferta de fecha 21 de noviembre de 2013 que se incorpora al expediente.

**SEGUNDO:** El plazo máximo de entrega de la totalidad del suministro será el 31 de diciembre de 2013, atendiendo a las necesidades de la Concejalía de Parques y Jardines.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 5 de Diciembre de 2013.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo"

• Considerando igualmente el informe emitido por la Concejalía de Parques y Jardines, de fecha 27 de noviembre de 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**"INFORME SOBRE ADJUDICACIÓN EXPTE 423/13 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN DISTINTAS ZONAS DE ALCORCÓN PARA LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.**

Con el fin de obtener el suministro e instalación de juegos infantiles para el municipio se plantea el citado expediente de contratación con un IMPORTE MÁXIMO DE 59.895,00 € IVA INCLUIDO. Se presenta cuadro de precios unitarios de los distintos productos, solicitando a las empresas oferta de precios con una baja lineal para todos ellos.

Se presentan las siguientes empresas con las correspondientes bajas:

EMPRESA	% de BAJA LINEAL	PUNTUACIÓN
MOBIPARK	0,83%	0.188
CONTENUR	22%	5
CONALSA	8.69%	1,975

Según el pliego de condiciones técnicas la puntuación máxima de 5 puntos por mejor oferta económica ha sido obtenida por la empresa CONTENUR S.A. Desde el punto de vista esta empresa presenta una mejora en el multicolumpio ofertando por el mismo precio seis plazas de juego en lugar de cinco solicitadas en el pliego.

Solicitamos se adjudique el EXPTE Nº 423/13 a la empresa CONTENUR S.A. a la mayor brevedad debido al corto plazo de tiempo existente para la fabricación e instalación de los diferentes elementos.

Alcorcón 27 de noviembre de 2013  
El Técnico Municipal Fdo: José Luis Muñoz García"

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

**"APROBADO** por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Noviembre de 2013 el expediente relativo al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA DISTINTAS ZONAS DE ALCORCÓN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Luis Muñoz, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el citado Sr. Muñoz de fecha 27 de Noviembre, procede:"

**1º.- ADJUDICAR** a la mercantil CONTENUR, S.L, con CIF: B-82806738, el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA DISTINTAS ZONAS DE ALCORCÓN por un importe máximo total, IVA incluido, de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y

CINCO EUROS (59.895,00 €), con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación y según el desglose indicado en su oferta de fecha 21 de noviembre de 2013 que se incorpora al expediente.

**2º.-** El **PLAZO MÁXIMO** de entrega de la totalidad del suministro será el 31 de diciembre de 2013, atendiendo a las necesidades de la Concejalía de Parques y Jardines.

**3º.- COMUNICAR** a la Dirección General de Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **ÁREA DE FAMILIA, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES** **CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS**

#### ***10/543.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LOS RESULTADOS DE LA CAMPAÑA DE CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE VEHÍCULOS USADOS 2013.-***

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 4 de diciembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **""DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, EN RELACIÓN A LOS RESULTADOS DE LA CAMPAÑA DE CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE VEHÍCULOS USADOS 2013**

La campaña se ha llevado a cabo durante los meses de junio a septiembre en establecimientos dedicados a la venta de vehículos usados. Se han inspeccionado 16 establecimientos y se han controlado 48 vehículos.

Al finalizar la campaña 1 establecimiento presentaba irregularidades

Los resultados de las inspecciones han sido los siguientes:

#### **Tipo de Establecimiento**

- El 100% de los establecimientos inspeccionados son propietarios de los vehículos que comercializan.

#### **Información y Características**

- El 100% de los establecimientos inspeccionados, disponen, para su entrega al consumidor que lo solicite, de un documento informativo individualizado de

cada automóvil figurando toda la información obligatoria: Titular del vehículo, marca y modelo, cilindrada y potencia, nº de bastidor, matrícula, antigüedad, kilometraje, servicio inmediato anterior recogido en la tarjeta técnica del vehículo, denominación del establecimiento, CIF del establecimiento, domicilio de la razón social, fecha de adquisición por el transmitente, fecha y resultado de revisión antes de su nueva puesta en circulación en los vehículos que procede y si el vehículos está libre de cargas y gravámenes.

- En el 100% de los vehículos controlados el documento individualizado no incluye cláusulas abusivas.
- En el 100% de los vehículos controlados se exhibe un cartel informativo, claramente visible y legible y responde al modelo anexo al **Decreto 68/2003**.
- En el 100% de los carteles de los vehículos controlados figura toda la información obligatoria: marca, modelo y nº de matrícula, si es o no propiedad del titular del establecimiento, antigüedad, kilometraje, fecha de la primera matriculación, servicio a que estaba destinado anteriormente, precio, vigencia del precio indicado siendo este de diez días naturales como mínimo, garantía que posea, el kilometraje ofertado coincide con el que figura en el cuentakilómetros.
- Los kilómetros que figuran en la tarjeta de la ITV, en un 67,7% de los vehículos controlados, es inferior al kilometraje que aparece en los carteles informativos. Esta pequeña diferencia es consecuencia de los kilómetros que realiza el posible comprador al probar el vehículo, y por tanto no constituye infracción en materia de consumo.

#### Indicación de Precios

- En el 100% de los vehículos controlados se exhibe el precio de venta al público de los vehículos expuestos.
- En el 100% de los vehículos controlados se informa de toda carga impuestos o gravámenes que les afecte.
- En el 87% (14 de 16) de los establecimientos inspeccionados se ofrece la posibilidad de aplazamiento de pago, formalizándose este por escrito. Informando del precio total de adquisición bajo esta fórmula, del precio total de adquisición al contado, del nº total y periodicidad de los plazos fijados y del tipo de interés nominal y TAE.

#### Contratación

- En el 100% de los establecimientos inspeccionados cuentan con un modelo de contrato en el que formalizan la compraventa del vehículo

#### Información de precios

- El 100% de los de los establecimientos inspeccionados, tienen a disposición del público los precios de los servicios y en estos figura el precio final

completo, incluido impuestos. Ni en el contrato de compraventa ni en la solicitud de pedido se incluyen cláusulas abusivas.

### Facturas

- El 100% de los establecimientos entregan factura de compraventa incluyendo los siguientes datos: N° y en su caso serie, fecha de expedición, nombre y apellidos, razón social o denominación completa del vendedor, domicilio del vendedor, NIF del vendedor, nombre y domicilio del destinatario, identificación del vehículo, cantidad abonada, precio de venta del vehículo, desglose de impuestos aplicables y duración de la garantía que posea. No se han encontrado cláusulas abusivas.

### Garantía Legal

- El 100% de los establecimientos inspeccionados , el vendedor, garantiza la conformidad del vehículo con el contrato, el 87.5% de los vendedores de forma directa y el resto a través de talleres independientes de la marca. El 31.25% de los vendedores lo hacen a través de una compañía aseguradora con la que tienen contratado un seguro para la atención de la garantía que paga el vendedor.
- En el 100% de los establecimientos inspeccionados la garantía que ofrecen es como mínimo de un año sin exclusión de partes, piezas, mano de obra..., la garantía es gratuita.
- El 87.5% (14 de 16) de los establecimientos inspeccionados hacen entrega de un documento de garantía por escrito.
- El 100% de los establecimientos inspeccionados la garantía otorgada reconoce todos los derechos legales en caso de falta de conformidad del vehículo con el contrato.
- No se han detectado cláusulas abusivas.

### Hojas de Reclamaciones

- El 93.75% (15 de 16) de los de los establecimientos inspeccionados, disponen de hojas de reclamaciones conforme al modelo reglamentario e informan de la existencias de las mismas y de que se encuentran a disposición al consumidor.

### **Conclusiones**

La campaña se ha desarrollado con total normalidad y se observa un alto cumplimiento de la normativa en relación con la información al consumidor, facturas y justificantes de pago así como sobre hojas de reclamaciones.

Al finalizar la campaña se ha incoado un expediente sancionador a uno de los establecimientos inspeccionados por incumplimiento de la normativa.

Por cuanto antecede, el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento lo siguiente:

**DAR CUENTA** de los resultados de la Campaña de inspección de "control de establecimientos dedicados a la venta de vehículos usados 2013".

En Alcorcón, a 4 de diciembre de 2013  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS Fdo.: Antonio  
Ramírez Pérez."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** al documento de dación de cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*resultado de la campaña de control de establecimientos dedicados a la venta de vehículos usados 2013*".

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

***11/544.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LAS PISCINAS DE VERANO EN EL MUNICIPIO.-***

• Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 2 de diciembre de 2013 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"DACIÓN DE CUENTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS, D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ, EN RELACIÓN AL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LAS PISCINAS DE VERANO EN EL MUNICIPIO.**

En cumplimiento de la normativa vigente, la Concejalía de Salud y Mercados, al igual que en años anteriores ha desarrollado durante los meses de verano el programa de vigilancia y control sanitario de piscinas al aire libre de Alcorcón.

El programa centra sus esfuerzos en asegurar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas para reducir el riesgo de posibles enfermedades asociadas al uso y disfrute de las instalaciones, y además evitar accidentes a todos los usuarios.

El programa está estructurado en dos fases, incluye por un lado el requerimiento por escrito a todas las instalaciones públicas y privadas de la documentación necesaria para su reapertura anual, incluyendo en las privadas la obligatoriedad de presentar una analítica inicial y otra a mitad de temporada tanto físico-química como microbiológica del agua de los vasos, en cumplimiento del artículo 23 del Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, en el que se indica que es responsabilidad del titular de la piscina el mantenimiento de todos los parámetros, dentro de los límites establecidos, para lo cual realizará los controles necesarios.

En las instalaciones públicas la toma de muestra y posterior analítica se efectúa por personal y laboratorio contratado desde esta Concejalía.

La documentación aportada por todas las instalaciones, tanto públicas como privadas, es revisada por el Servicio de Inspección Sanitaria, la presentación de esta documentación es imprescindible para la entrega del libro de registro oficial.

En una segunda fase el programa incluye la inspección sanitaria de las instalaciones con el fin de comprobar su adecuación a la normativa vigente. De las 147 instalaciones censadas con un total de 178 vasos se han inspeccionado en esta temporada 48 (49 visitas).

El criterio utilizado al igual que en programas anteriores ha sido visitar las instalaciones no inspeccionadas en la temporada anterior, o las que se encuentran tramitando la licencia municipal de funcionamiento, de modo que aproximadamente cada dos temporadas se visitan el total de las instalaciones del municipio.

Las principales deficiencias detectadas en el transcurso de las inspecciones han sido la avería de contadores y el tiempo de recirculación incorrecto. Las alteraciones más frecuentes encontradas en el estado el agua han sido de carácter leve relativos a los niveles de cloro y conductividad.

El 100% de las instalaciones presentaron la primera analítica junto con el resto de la documentación necesaria para la reapertura de la piscina.

Por cuanto antecede, el Concejal Delegado que suscribe, tiene a bien presentar a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento lo siguiente:

**DAR CUENTA** del Programa Municipal de Vigilancia y Control Sanitario de las piscinas de verano 2013 en el Municipio.

En Alorcón, a 2 de diciembre de 2013  
EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS Fdo.: Antonio  
Ramírez Pérez.”

• A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **DARSE POR ENTERADO** al documento de dación de cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

**1º.- OTORGAR EL ENTERADO** al documento de dación de cuenta emitido por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, y transcrito en el presente acuerdo, relativo a "*Programa Municipal de vigilancia y control sanitario de las piscinas de verano en el municipio.*"

**2º.- COMUNICAR** a la Concejalía de Salud y Mercados, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/1 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de enero de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.